



## Resolución Gerencial Regional

Nº 148 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 51665 conteniendo el Informe N° 170-2018-GRA/GRTC.OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, sobre aprobación del Expediente de contratación por subasta inversa electrónica para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-116 TRAYECTORIA: EMP. PE-34C DV. CAYMA-CABRERIAS-EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAHUAS) LONG. 41.3 KM"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, refiere que "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, El Artículo 21.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, mediante Oficio N° 0117-2018-GRA/GRTC-OPPS de fecha 03 de agosto del 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistema, informa que de la revisión del presupuesto institucional modificado (PIM) de la GRTC para el presente año, se cuenta con Crédito Presupuestario Certificado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburantes, por un monto de S/. 288,420.00 soles en la Meta Presupuestaria 0001 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-116 TRAYECTORIA: EMP. PE-34C DV. CAYMA-CABRERIAS-EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAHUAS) LONG. 41.3 KM", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando reporte de certificación de crédito presupuestario N° 000257-2018;

Que, con informe N° 291-2018-GRA/GRTC-OA-ALP, de fecha 06 de agosto del 2018, del jefe del área de logística comunica que de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, se ha reunido la información sobre las características del bien por adquirir, según el informe N° 005-2018-GRA/GRTC-S.G.I.Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116 y modificado mediante el Informe N° 024-2018-GRA/GRTC-S.G.I.Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, emitidos por el residente del mantenimiento periódico. En la estimación del valor referencial, se ha cotizado precios remitidos por los proveedores;

Que, El artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que "La contratación a través de la Subasta Inversa Electrónica es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdo Marco. En caso el bien o servicio a contratar también se encuentre incluido en los Catálogos



## Resolución Gerencial Regional

Nº 148 -2018-GRA/GRTC

Electrónicos de los Acuerdos Marco, la Entidad evalúa y determina la alternativa que resulte más eficiente para el cumplimiento sus objetivos", por tanto, siendo el Diesel B5 S-50, un bien incluido en el listado de bienes y servicios comunes corresponde realizar el procedimiento de subasta inversa electrónica, acorde a la directiva N° 002-2017-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica";

Que, mediante Informe N° 170-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 06 de agosto del 2018, el Jefe de la Oficina Administrativa, solicita en merito a que está incluido en el plan anual de contrataciones de la entidad, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidas en las características técnicas, tipo de bien, valor referencial, certificación presupuestal y el procedimiento de subasta inversa electrónica, aprobar el expediente de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, por lo que procede emitirse la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Informe Legal N° 401-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de contratación por Subasta Inversa Electrónica para el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-116 TRAYECTORIA: EMP. PE-34C DV. CAYMA-CABRERIAS-EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAHUAS) LONG. 41.3 KM", por la Específica de Gasto 2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburante y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, por un monto de S/. 288,420.00 según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ITEM	CANT.	UNIDAD	P/U S/	VALOR REFERENCIAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para las diferentes unidades asignadas al "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-116 TRAYECTORIA: EMP. PE-34C DV. CAYMA-CABRERIAS-EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAHUAS) LONG. 41.3 KM", según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Puesto en surtidor, consumo en grifo (la entrega será según la valorización del residente).</li><li>• El lugar de ejecución de la prestación es en el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-116 TRAYECTORIA: EMP. PE-34C DV. CAYMA-CABRERIAS-EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAHUAS) LONG. 41.3 KM".</li><li>• Cronograma de entrega: quincenal (2,500-3,000 galones promedio).</li><li>• Plazo de vigencia de contrato: 123 días calendario.</li><li>• El suministro deberá realizarse en el grifo o estación de servicio que</li></ul>	23,000	Galón	12.54	288,420.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA



## Resolución Gerencial Regional

Nº 148 -2018-GRA/GRTC

señale el proveedor el cual no podrá estar ubicado a más de quince (15) km. De radio de inicio del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-116 TRAYECTORIA: EMP. PE-34C DV. CAYMA-CABRERIAS-EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAHUAS) LONG. 41.3 KM".  
• Sistema de Contratación: Precios Unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR el Expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección, para su custodia y fines.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR la notificación del presente, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

14 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gameiro Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

N.L.S.  
C.C. Andina